

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
10.026

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 Abril de 1839*).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gacetas 11 y 12 Marzo de 1931

Núm. 774

GOBIERNO CIVIL

CARRETERAS.—Terminadas por el Contratista D. Angel Puigserver y Cabredo las obras de reparación de explanación y firme de las carreteras de segundo orden de Palma a Sóller por Valldemosa, kilómetros 3, 4 y 5 durante los años 1930 se publica el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 de agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, el Alcalde de Palma término municipal en que radica la obra de que se trata, remita a la Jefatura de obras públicas de esta provincia un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado contratista, en la inteligencia de que, si no se remite certificado de referencia en el plazo prefijado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 11 de marzo de 1931.

*El Gobernador,
CONDE DEL VADO*

SECCION DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Por Real decreto fecha 7 del pasado mes de febrero fueron convocadas elecciones de Diputados a Cortes y Senadores, pero planteada la dimisión del anterior Gobierno dicha convocatoria quedó en suspenso.

Es propósito del actual Gabinete conceder prioridad cronológica a las elecciones municipales y provinciales, por entender que la sinceridad en la constitución de Ayuntamientos y Diputaciones será prenda inexcusable del criterio que el Gobierno tiene de dejar en absoluta libertad a la opinión pública para ejercitar el derecho del sufragio.

Próxima la convocatoria de las elecciones de Concejales, conviene, para evitar equívocos, que el Real decreto de 7 de febrero, sólo suspendido, quede anulado.

De este modo se despeja el camino del actual Gobierno y se le permite afirmarse más en su trayectoria.

Fundado en estas consideraciones, el Presidente del Consejo de Ministros que suscribe, de acuerdo con éste, tiene el ho-

nor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.
Madrid, 3 de marzo de 1931.

SEÑOR:
A L. R. P. de V. M.,
Juan B. Aznar

REAL DECRETO

Núm. 853

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda nulo, y, por lo tanto, sin valor ni efecto, el Real decreto fecha 7 de febrero último por el que se dispuso la convocatoria y reunión de las Cortes del Reino, y cuya vigencia ya venía estando en suspenso por Real decreto de 13 de febrero.

Artículo 2.º Queda subsistente y en todo su vigor el Real decreto de 1.º de febrero último por el que se ordenó la inmediata constitución del Tribunal de Actas protestadas, el cual funcionará con la competencia y en las condiciones que le atribuye la Real orden número 63, de esta Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 1.º del actual.

Dado en Palacio, a tres de marzo de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

*El Presidente del Consejo de Ministros,
Juan B. Aznar*

(Gaceta 4 de marzo de 1931)

**

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Al constituirse el anterior Gobierno de V. M., se sintió la necesidad de sustituir los Ayuntamientos y Diputaciones que funcionaban durante el régimen de Dictadura, por otros que eran la transición obligada para la normalidad constitucional; y en el deseo de que éstos encontrasen su camino expedito, sin el peso de compromisos excesivos, se suspendió la facultad de los organismos municipales y provinciales, tanto para comprometer créditos, como para nombrar personal, retrotrayendo tal suspensión al día en que se formó el Gobierno.

El Ministro que suscribe ha entendido que las circunstancias se repiten al presente, haciendo aún más necesaria la adopción de análoga medida. Se va a proceder inmediatamente a la renovación total de Ayuntamientos y Diputaciones en la forma prevista por las Leyes del Reino, constituyéndose dichos organismos, no en forma automática, sino como emanación directa y auténtica de la soberanía nacional. El más elemental respeto a ésta obliga a impedir que los Ayuntamientos y Diputaciones actuales adquieran compromisos que estorben la acción y gestión de los que hayan de sucederles, y fundado en tales consideraciones, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tengo el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 10 de marzo de 1931.

SEÑOR:
A L. R. P. de V. M.,
José de Hoyos y Vinent

REAL DECRETO

Núm. 907

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Quedan en suspenso todos los acuerdos de carácter económico tomados en los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales a partir de primero del actual, que comprometan créditos de los presupuestos y hayan excedido de las atenciones de los servicios corrientes. Igualmente quedan en suspenso, a partir de la misma fecha, los acuerdos declaratorios de derechos que no tengan perentoriedad y urgencia patentes, así como los nombramientos de personal y mejora de sueldos que no deriven de reorganizaciones que hubieren empezado a estudiarse antes de primero de marzo. Si se estimase indispensable excepcionalmente alguna de estas declaraciones, nombramientos o reorganizaciones, se pondrá en conocimiento del Gobernador civil de la provincia respectiva que apreciará, bajo su responsabilidad la necesidad y urgencia y otorgará la autoridad necesaria dando cuenta al Ministerio de la Gobernación.

Artículo segundo. Los Secretarios e Interventores provinciales y municipales incurrirán en responsabilidad si cumplen o ejecutan alguno de los acuerdos a que hace referencia el artículo anterior.

Dado en Palacio a diez de marzo de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

*El Ministro de la Gobernación,
José M. de Hoyos y Vinent*

(Gaceta 11 marzo de 1931)

**

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 77

Excmo. Sr.: En observancia de lo que previene el artículo 3.º del Real decreto de 23 de marzo de 1927,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º El día 18 del mes de abril del corriente año, a las veintitrés horas, será adelantada la hora legal en sesenta minutos.

2.º El día 4 del mes de octubre próximo, a la una hora, será retrasada la hora legal en sesenta minutos.

3.º Por los Ministerios interesados, en lo que atañe a los servicios de sus respectivos Departamentos, se darán las órdenes oportunas para el debido cumplimiento de la presente disposición.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de marzo de 1931.

AZNAR

Señores...

(Gaceta 11 marzo de 1931)

**

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y número 6 de la Real orden de 22 de octubre último, los Gobiernos civiles han informado a este Centro Directivo de haber sido designados Secretarios por los Ayuntamientos respectivos los individuos que figuran en la adjunta relación, sin que la publicación de tales nombramientos signifique su convalidación, cuando no reuniesen las condiciones reglamentarias.

Madrid, 7 de marzo de 1931.—El Director general, A. Serrano Jover.

Relación que se cita

Provincia de Guadalajara: Valtablado del Río, don Olallo Guerrero Regidor, C. 4.º

Provincia de León: Acevedo, don Salvador González García, ex Secretario de Ameyugo-Bugedo-Encio (Burgos).—Villacé, don Matías Franco de Paz, Secretario de Labajos (Segovia).

Provincia de Lérida: Ciudadilla, don Miguel López Torres, Op. 395.—Fulleda, don Laureano Jové Rol.—Isona, don Baudilio Bolló Llebot, C. 4.º

Provincia de Sevilla: Coripe, don Andrés Reinoso Hernández, C. 4.º

Provincia de Soria: Fuentepinilla, don Antonio Mínguez Mateo, Secretario Vellilla de los Ajos.

Provincia de Zaragoza: Abanto, don Celestino Arnal Arnal, Secretario Cubel.—Romanos, don Celestino Arnal Arnal, Secretario de Cubel.

**

Incurros por diversas causas en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, los Ayuntamientos que a continuación se expresan.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el mencionado artículo 28 en relación con las Reales órdenes de convocatoria de concurso de las Secretarías municipales que se citan, ha acordado designar para el desempeño de las mismas a los concursantes que figuran en la relación adjunta.

Madrid, 7 de marzo de 1931.—El Director general, A. Serrano Jover.

Relación que se cita

Provincia de Córdoba: Obejo, don Angel León Ruiz, Op. 145.

Provincia de Huesca: Santa Eulalia la Mayor, don Miguel Azón Ramón, C. 4.º

Provincia de Valladolid: Castrejón, don Justo Hernando Palomo, ex Secretario de Pozuelo del Rey (Madrid).

**

No habiéndose hecho cargo de las Secretarías para las que fueron designados los Secretarios elegidos por este Centro y las Corporaciones municipales que a continuación se expresan, en virtud de los concursos últimamente celebrados,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confiere las Reales órdenes de convocatoria de los cargos expresados, de 30 de diciembre de 1929 y 8 de julio y 22 de octubre últimos, ha acordado nombrar a los aspirantes a dichos cargos que figuran en la relación adjunta, teniendo en cuenta las listas de

preferencia formada por los respectivos Ayuntamientos.

Madrid, 7 de marzo de 1931.—El Director general, A. Serrano Jover.

Relación que se cita

Provincia de Albacete: Cotillas, don Antonio Faura Vigo, C. 4.º—Montalbos, don Miguel Moreno López, C. 4.º

Idem de Almería: Macael, D. Gabriel Martínez Tijeras, ex Secretario del mismo.

Idem de Avila: San Bartolomé de Tormes, D. Francisco Agraz Palacin, C. 4.º—La Zarza, D. José Domínguez Martín, C. 4.º

Idem de Barcelona: Argensola, don Esteban González Ocampo, Op. 174.

Idem de Burgos: Villatuerva, D. Esteban Gil Domingo, C. 4.º

Idem de Cáceres: Santa Ana, don Eugenio Guillén Brieva, Op. 334.

Idem de Castellón: Ludiente, don Manuel J. Domenech Ferrando, Secretario Sáez (Valencia).

Idem de Cuenca: Ribagorda D. Plácido Martínez Esteban, Secretario Santa María del Val.

Idem de Gerona: Palmerola, D. Jaime Navau Gené, Op. 320.

Idem de Guadalajara: Cogollor-Hontanares, D. Juan M. Díaz Campo, C. 4.º

Idem de Huelva: Porto Moral, don Esteban Jiménez Alcántara, C. 4.º

Idem de León: Izagre, D. Luis Fernández Alvarez, Op. 274.

Idem de Madrid: Valdepiélagos, don Luis Bernal Pastor, C. 4.º

Idem de Teruel: Guadalaviar, D. Recaredo Fernández Pardo, Op. 386.

Idem de Toledo: Navalcán, D. Antonio Pérez Rodríguez, C. 4.º

Idem de Zaragoza: Cimballa, don Miguel Azón Ramón, C. 4.º

(Gaceta 10 marzo de 1931)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 757

SECCION PROVINCIAL

DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE BALEARES

Circular.—Pensando esta Jefatura, a tenor de la Real orden de día 6 de febrero último, publicada en este BOLETIN OFICIAL número 10.017 del 21 del mismo mes, proponer a la Dirección general de Administración Local la creación de las Intervenciones de fondos en los partidos judiciales de Palma, Inca y Manacor, con residencia en las respectivas ciudades citadas, por aconsejarlo así, en el primer caso, el número importante de Ayuntamientos que los constituyen, y en el segundo, el estado actual de las vías de comunicación y de enlace, se hace saber a los señores Alcaldes de Mallorca por sí, en el plazo de cinco días, desearan hacer uso del derecho que les concede el artículo 21 de la expresada Real orden.

Se limita este derecho a los señores Alcaldes de Mallorca por haberse comunicado directamente esta Jefatura con los de los partidos de Menorca e Ibiza.

Palma 11 de marzo de 1931.—El Jefe de la Sección, Elviro Sans.

**

Núm. 759

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, un Suplemento de Crédito, para atender a diferentes obligaciones de ineludible y urgente cumplimiento, queda el expediente expuesto al público a efectos de reclamación, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el indicado acuerdo, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Andraitx 10 de marzo de 1931.—El Alcalde, Matias Enseñat.

**

Núm. 760

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

CONDICIONES arregladas a las cuales el Ayuntamiento de Felanitx adjudicará en pública subasta, las obras de pavimentación especial en las calles de Sol y Plaza Arrabal y los trozos de las calles Mayor y Mar y Plaza de esta Ciudad.

1.º—Día para celebrar la subasta

La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta ciudad, a las once del día 10 de abril bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue su representación, y con asistencia de un Sr. Vocal designado por la Permanente.

2.º—Legislación aplicable

Se dan por reproducidos para todos los efectos legales en estas condiciones, los Reales decretos de 20 de junio de 1902, de 2 julio de 1924 y de 6 de marzo de 1929; la Instrucción de contratos de 22 mayo de 1923 y las demás disposiciones aplicables a las que el contratista se atemperará en lo que no esté previsto en las presentes.

A los efectos prevenidos en el artículo 26 del R. D. de 2 de julio de 1924, se hace constar que no se ha producido reclamación alguna contra el intento de subasta de que se trata, durante el plazo señalado al efecto.

3.º—Gastos de la subasta

Está obligado el contratista a satisfacer todos los gastos que ocasione el contrato, como son: papel sellado para la tramitación del expediente, contribuciones directas e indirectas, inserciones en los periódicos oficiales, abono de derechos al Técnico Municipal y demás que ocurran sin excepción alguna.

4.º—Requisitos de las proposiciones

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y serán extendidas en papel de la clase 6.ª, (tres pesetas sesenta céntimos) o en papel común reintegrado con la póliza correspondiente, en cuyo último caso el incumplimiento del párrafo 3.º del artículo 7.º del R. D. Ley de 11 de mayo de 1926, será de cuenta del licitador. Dichas proposiciones, las que se adaptarán al adjunto modelo, deberán llevar el sello municipal, conforme se previene para la percepción del arbitrio correspondiente.

5.º—Presentación de pliegos

Los pliegos podrán presentarse todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas a partir desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las trece horas del día anterior al en que haya de celebrarse la licitación, sin que puedan ser retirados, acompañándose por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido y la cédula personal del proponente. Si una misma persona presentase dos o más pliegos, la cédula y el resguardo del depósito se considerarán indistintamente en cada uno de ellos.

6.º—Depósito y ampliación como fianza

No se admitirá postura al que no acredite haber consignado en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos, la cantidad de setecientos ochenta y dos pesetas ochenta y siete céntimos, equivalente al cinco por ciento de la señalada como tipo de subasta.

El rematante ampliará su depósito, dentro de los diez días inmediatos siguientes a la notificación de haberse aprobado el remate por la Comisión Municipal Permanente, hasta completar la suma de mil quinientas sesenta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos, equivalente al diez por ciento del tipo de subasta, cuya cantidad quedará como fianza definitiva para asegurar las responsabilidades del contrato.

Dichas consignaciones deberán verificarse en metálico, bonos municipales o bien en valores públicos, regulando su importe efectivo conforme prescribe la Instrucción de 22 mayo de 1923 y el R. D. de 2 julio de 1924.

7.º—Proposiciones iguales

En caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

8.º—Depósitos que no producen efecto

Con el licitador que constituya depósito provisional y no presente proposición o ésta no sea legalmente admisible, por no adaptarse al modelo, por no continuarse en el papel correspondiente o por otro motivo, se entenderá que renuncia al cinco por ciento de la cantidad depositada, el cual se le descontará en el acto de la devolución del depósito, en concepto de derechos de custodia.

9.º—Adjudicación del remate

La subasta no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea definitivamente adjudicada por el Ayuntamiento o la Comisión municipal Permanente, según los casos.

10.—Actos ilegales de las proposiciones

Caso de que sospechase confabulación

entre los proponentes, se instruirá expediente administrativo, reteniendo los depósitos de las personas a quienes alcance; suspendiendo la adjudicación de la subasta. Si en este expediente se confirmara la sospecha se pasará el asunto a los Tribunales ordinarios.

11.—Bastanteo de poderes

Se verificarán por cualquier Abogado Colegiado de estas Islas.

12.—Riesgo y ventura

El contrato será a todo avento y a riesgo y ventura de ambas partes y no podrá rescindirse, novarse ni modificarse por ningún concepto ni aun a título de epidemia, huelga, alteración del orden público, guerra, ni por ningún otro concepto por excepcional y extraordinario que sea.

13.—Contrato con los obreros y régimen del retiro obligatorio

Los licitadores que concurren a esta subasta, a tenor de lo prevenido en el apartado A) del artículo 1.º del R. D. Ley número 744 de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 6 de marzo de 1929, vendrán obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales.

El rematante vendrá obligado al estricto cumplimiento de cuanto se previene en la antedicha soberana disposición, como igualmente será su deber el abonar las cuotas del régimen del retiro de sus obreros, conforme se preceptúa en el R. D. de 21 de enero de 1921.

14.—Tribunal administrativo

Las cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de este contrato serán resueltas por vía administrativa exclusivamente.

15.—Cuestiones entre contratista y obreros

Todas las reclamaciones civiles derivadas del contrato de trabajo que el rematante celebre con los operarios ocupados en las obras a que se contraen estas condiciones, serán de la competencia de los organismos a que hace referencia el art. 7.º y siguientes del citado R. D. Ley de 6 de marzo de 1929.

16.—Tipo de subasta

El tipo de subasta en baja es de quince mil seiscientos cincuenta y siete pesetas, cincuenta y dos céntimos, siendo de advertir que por la realización de las obras a que se contrae este pliego de condiciones, el contratista no percibirá mayor cantidad que la determinada por la adjudicación del remate.

17.—Domicilio del contratista

El contratista deberá residir en esta ciudad, o en su defecto tener persona en ella que le represente con poder bastante.

18.—Denuncias

El contratista, con cargo a la fianza, pagará a los denunciados el importe del 25 por 100 sobre el valor del fraude denunciado, si resulta cierto y probado. Los que aspiren a dicho premio depositarán en la Caja Municipal una cantidad equivalente al valor de las obras o trabajos necesarios para comprobar la exactitud de la falta, y de resultar ésta cierta, indemnizará dicho gasto el contratista.

19.—Devolución de cédulas y resguardos

Hecha la adjudicación provisional, se devolverán en el acto las cédulas personales correspondientes a las proposiciones no aceptadas, como también los resguardos de los depósitos provisionales.

20.—Plazo para empezar y terminar las obras

El rematante queda obligado a empezar las obras a que se contraen estas condiciones, tan luego se lo ordene el señor Alcalde, o en su defecto dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva y dejarlas terminadas a los noventa días hábiles a partir de la fecha en que le sea notificada la adjudicación del remate.

21.—Recepciones provisionales y definitiva

Una vez terminadas las obras, se procederá a la recepción provisional de las mismas, y taanterior que sea el plazo de seis meses, que se señala como de garantía, a partir de la fecha de la aprobación de aquella, se procederá a la recepción definitiva, a los efectos procedentes.

Felanitx 13 marzo de 1931.—El Alcalde, Salvador Vall de Padrinas.—P. A. de

la C. M. P.—El Secretario, Carlos García Alonso.

Modelo de proposición

D.... domiciliado en esta ciudad..... n.º..... provisto de la cédula personal que exhibe, expedida en..... bajo el n.º..... de la clase..... tarifa..... enterado del pliego de condiciones para la subasta de las obras de pavimentación especial por las calles del Sol y Plaza Arrabal y trozo de las calles Plaza, Mayor y Mar, y del anuncio inserto en el B. O. de esta provincia, n.º..... correspondiente al día..... me obligo a tomar a mi cargo la realización de dichas obras, por la cantidad de..... (en letras) sujetándome en un todo a dichas condiciones; como también a los efectos prevenidos en el apartado letra A. del artículo 1.º del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929.

NOTA.—Las proposiciones irán en pliego cerrado y en el sobre o carpeta dirán: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación especial por las calles de Sol y Plaza Arrabal, y los trozos de las calles de la Plaza, Mayor y Mar.

**

Núm. 767

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Habiendo acordado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, una propuesta de habilitación de créditos dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1931, queda expuesta al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Lo que se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal aprobado por R. D. de 3 de agosto de 1924.

Ferrerías a 9 de marzo de 1931.—El Alcalde, Bartolomé Pons.

**

Núm. 768

ALCALDIA DE SANTA MARGARITA

EDICTO.—A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto Municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de su pleno celebrada en el día de ayer procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de Utilidades resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte Real.—D. Jaime Martí Ferragut, D. Enrique Sarriera Villalonga, D. Juan March Estelrich y D. Bartolomé Alós Avellá.

De la Parte Personal.—D. Francisco Garau Pascual, D. José Monjo Roca, don Francisco Medina Bonet y D. Sebastián March Garau.

Asimismo quedan expuestos al público las relaciones que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos.

Santa Margarita 11 de marzo de 1931.—El Alcalde, Feliciano Fuster.—P. A. del A. P.—Guillermo Santandreu.

**

Núm. 769

AYUNTAMIENTO DE MURO

Confecionado el Padrón Municipal de los vecinos y domiciliados de este pueblo con arreglo a lo dispuesto en el vigente Estatuto Municipal y Reglamento sobre población y términos Municipales estará de manifiesto a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Muro a 11 de marzo de 1931.—El Alcalde, Jaime Campanar.

**

Núm. 770

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL CAMI

Formado y aprobado por la Comisión municipal Permanente el Padrón de Habitantes de este término, en virtud de lo dispuesto por el artículo 46 de la Instrucción para la formación del Censo de Población, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento sobre población y términos municipales, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días a efectos de reclamación en virtud de lo dispuesto por el artículo 33 del Estatuto

municipal, y transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Santa María del Camí 10 de marzo de 1931.—El Alcalde, Miguel Amengual.

Núm. 771

Acordada por el Ayuntamiento de esta villa la apertura de una calle que partiendo de la denominada Larga, por las fincas La Pleta, conduzca a la de Santa Margarita, punto Can Colom, con arreglo al proyecto formado por el Arquitecto D. Guillermo Forteza, quedará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante treinta días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos que las justifiquen se presenten sobre cualquiera de los extremos que comprende el referido proyecto.

Santa María del Camí, 12 de marzo de 1931.—El Alcalde, Miguel Amengual.

Fincas a que afecta la expresada vía

FINCAS RÚSTICAS; De D. Guillermo Casanovas Mut, D.^a Antonia Maria Dols Bastard, D. Jaime Ordinas Cañellas, Doña Maria Rosselló Pizá, D.^a Isabel Vich Ordinas, D.^a Coloma Nicolau Fiol, Doña Antonia Fiol Matas, D.^a Maria Jaume Far, D. Guillermo Casanovas Mut, Don Rafael Far Comas, D. Rafael Matas Cañellas, y la Alfarería de los Hermanos Serra Roig, el Casanovas Mut, vecino de Sóller, y los demás de esta villa.

Santa María del Camí 12 de marzo de 1931.—El Alcalde, Miguel Amengual.

Núm. 772

Don Antonio Solivellas Oliver, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Algaida.

Hago saber: Que el día siguiente hábil al en que se cumplan veinte de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y hora de las diez, bajo mi Presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro de éstos designado por la Comisión Permanente, se celebrará, en estas Casas Consistoriales la subasta para contratar el servicio de recaudación del arbitrio municipal sobre puestos públicos, Almotacenia y repeso, Pescadería y Matadero de Algaida para el presente año de 1931.

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de cuatro mil ochocientos noventa y una pesetas con cuarenta y siete céntimos.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna respecto al primero, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento sobre contratación municipal, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo, o sean doscientas cuarenta y cuatro pesetas con sesenta céntimos, y el rematante prestará la definitiva del 10 por 100 del remate; pudiendo bastantear los poderes cualquier Letrado en ejercicio de este partido.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el artículo 9.º del citado Reglamento, y las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determina el artículo 14 del citado Reglamento, con sujeción al siguiente modelo:

Don.....vecino de.....enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece..... pesetas (la cantidad en letra) por la subrogación a su favor, del servicio de recaudación del arbitrio municipal sobre puestos públicos, Almotacenia y repeso, Pescadería y Matadero de Algaida para el presente ejercicio de 1931.

(Fecha y firma del proponente)

Algaida a 10 de marzo de 1931.—El Alcalde, Antonio Solivellas.

Hago saber: Que el día siguiente hábil al en que se cumplan veinte de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y hora de las diez, bajo mi Presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro de éstos designado por la Comisión Permanente, se celebrará, en estas Casas Consistoriales la subasta para contratar el servicio de recaudación del arbitrio municipal sobre carros, bicicletas y perros para el presente año de 1931.

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de tres mil setecientos sesenta y una pesetas con veintiocho céntimos.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna respecto al primero, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del vigente Reglamento sobre contratación municipal, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo, o sean ciento ochenta y ocho pesetas y el rematante prestará la definitiva del 10 por 100 del remate, pudiendo bastantear los poderes cualquier Letrado en ejercicio de este partido.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el artículo 9.º del citado Reglamento, y las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determina el artículo 14 del citado Reglamento, con sujeción al siguiente modelo:

Don.....vecino de.....enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece..... pesetas (la cantidad en letra) por la subrogación a su favor, del servicio de recaudación del arbitrio municipal sobre carros, bicicletas y perros para el presente ejercicio de 1931.

(Fecha y firma del proponente)

Algaida a 10 de marzo de 1931.—El Alcalde, Antonio Solivellas.

Núm. 782

AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

EDICTO.—Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Vicente Serra Mari, el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan y Antonio Serra Mari, de más de diez años, de los cuales resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Juan y Antonio Serra Mari, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Juan y Antonio Serra Mari son hijos de José y de Maria, cuentan 29 y 31 años de edad, son de estatura regular, color moreno y de oficio labradores.

En San Juan Bautista a 7 de marzo de 1931.—El Alcalde, Juan Ferrer.

Núm. 2165

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de septiembre de 1929.

Sesión ordinaria del día 6.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Se acordó aprobar la distribución e inversión de fondos para este mes.

Se aprobaron los extractos de las actas de las sesiones celebradas durante el mes de agosto.

Se aprobaron las siguientes cuentas: Por la recaudación de consumos, se ingresó la cantidad líquida de pesetas 4.069'69.

Por recaudación de los derechos de Degüello del mes de agosto último, la cantidad de pesetas 1.452'20

Y por arbitrios sobre puestos públicos de venta de la Plaza de Abastos pesetas 548'95.

Se acordó nombrar una Comisión compuesta de los Señores Alcalde-Presidente y Concejal y Diputado provincial Corporativo D. Eugenio Triay Mayans, para concurrir en representación de este Ayuntamiento al Congreso Municipalista que ha de celebrarse en Palma de Mallorca.

Se acordó consignar en acta la satisfacción que ha producido a este Ayuntamiento la grata noticia de su próxima visita a esta ciudad de su Alteza el Infante Don Jaime do Borbón, acompañado del Excmo. Señor General Don Miguel Primo de Rivera, Presidente del Consejo de Ministros.

Se acordó conceder permiso a D. Jorge Marqués Bonet y Don Juan Torrent Torres, para hacer las obras que tenían solicitadas.

Se acordó aprobar la cuenta de movimiento de fondos de la Depositaria de este Ayuntamiento, correspondiente al 2.º trimestre del corriente ejercicio.

Se acordó satisfacer con cargo a imprevistos a D. J. Delfín Serra la cantidad

de pesetas 263,50, importe de un troquel de acero y dos medallas de la Ciudad, oro de Ley, con sus cintas y estuches.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Se acordó consignar en acta la satisfacción que ha producido a la Corporación municipal en pleno, la visita que en el día de ayer, hizo a esta Ciudad su Alteza Real el Infante D. Jaime de Borbón y el Excmo. Señor Don Miguel Primo de Rivera, Presidente del Consejo de Ministros, a los cuales obsequió el Ayuntamiento con un té, después de terminar la recepción.

Se acordó consignar en acta un expreso voto de gracias para las entidades y particulares que cooperaron a los preparativos para tributar un entusiasta recibimiento a los ilustres visitantes, su Alteza Real el Infante Don Jaime y Excmo. Señor Presidente del Consejo de Ministros. Se satisfacen con cargo al capítulo de de imprevistos, la cantidad de pesetas 189'25, en concepto de gastos extraordinarios en las fiestas de 9 de julio último.

Sesión ordinaria del día 20.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Se acordó quedar enterado de dos comunicaciones del Señor Presidente del Ateneo Científico, Literario y Artístico de Mahón, referentes al número único de una revista ilustrada titulada «Menorca», y fomento del turismo en Menorca.

Se acordó gratificar con treinta pesetas al Peón caminero de esta Municipalidad por trabajos extraordinarios.

Se acordó adquirir un aparato moderno para marcar las carnes de las reses que se sacrifican en el Matadero de esta localidad.

Se acordó adquirir un grupo de motor bomba centrífuga para la ascensión de aguas.

Se acordó adquirir varios ejemplares «Cosas de España», para repartirlos a los niños de las Escuelas nacionales de esta Ciudad, el día de la Fiesta del Libro.

Sesión ordinaria del día 27.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Se acordó oído el informe de la Junta Local de Sanidad, consignar en el Presupuesto municipal ordinario, que se está confeccionando para el año 1930 el 0'50 por 100 de dicho presupuesto, para contribuir a la instalación de «radioterapia» que se proyecta instalar en la capital de esta provincia.

Se acordó adjudicar como mejores postores a D. Lorenzo Coll Allés y D. Pedro Salord Juaneda los suministros de consumo y carnes del Hospital municipal de esta Ciudad, durante el 4.º trimestre del año en curso.

Se acordó cambiar de sitio público el farol público instado en los extremos del Paseo de S. Nicolás.

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 4 de octubre actual, acordó aprobar el precedente extracto de los acuerdos tomados durante el mes de septiembre último, y remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Ciudadela 7 de octubre de 1929.—Sebastián Febrer, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Guitart.

Núm. 2470

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de octubre de 1929.

Sesión ordinaria del día 4.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Se acordó aprobar los extractos de las actas de las sesiones celebradas durante el mes de septiembre último.

Se acordó aprobar la distribución e inversión de fondos para el presente mes.

Se acordó pase a informe de la Comisión de alumbrado público una solicitud de D. José Palliser Bonet, haciendo constar la necesidad de instalar un nuevo farol público en la calle de Fivaller esquina a la de Sor Agueda.

Se acordó quedar enterado y dar cumplimiento a la circular dictada por el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, que el día seis del corriente mes, a la una hora, será retrasada la hora legal en sesenta minutos.

Se acordó aprobar una solicitud que los Señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de Alcudia, Pollensa y el de esta ciudad, elevan al Excmo. Señor

Presidente del Consejo de Ministros, pidiendo el dragado de los puertos de dichos Ayuntamientos.

Se acordó quedar enterado de las cuentas de ingresos, obtenidos durante el mes de septiembre último, por derechos del Matadero, arrojando la cantidad de pesetas 497'90; y por derechos de arbitrios municipales, de la Plaza de Abastos, que ascienden a la cantidad de pesetas 525'25.

Se acordó desestimar la petición de D. Antonio Coll Moll, sobre designación de una casilla de la plaza de Abastos para la venta al público de carnes frescas, toda vez que todas las existentes se hallan ocupadas.

Se acordó adquirir una máquina de escribir «Underwod» con abono de una «Mignon», por precio de pesetas 700.

Sesión ordinaria del día 11.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Se acordó quedar enterado, de que, en la mañana de hoy, había tomado posesión del cargo de Interventor de fondos de este Ayuntamiento, D. Salvador Penabene Oliver, concediéndole por unanimidad dos meses de licencia para ausentarse de esta ciudad, por asuntos de índole personal que requieren su presencia en Palma de Mallorca, y que continúe durante su ausencia, desempeñando dicho cargo Don Alberto Verdaguer Llabias.

Se acordó conceder permiso a D. José Palliser Bonet, para instalar un motor eléctrico de 2 H. P. en el edificio números 36 y 38, calle de Sor Agueda, destinado a la industria de fabricación de calzado.

Se acordó aprobar la cuenta de ingresos de la recaudación del impuesto de consumos del mes de agosto último, que arroja un producto líquido para el Ayuntamiento, de pesetas 6.380'94.

Se acordó quedar enterado de la circular publicada por el Excmo. Sr. Gobernador civil, en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de la provincia, del día 10 del actual, con motivo de la visita de estas Islas Baleares de Su Majestad el Rey (q. D. g.) para asistir a las maniobras navales, que se están celebrando en Ibiza, Formentera y Menorca.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Se acordó pase a informe de la Comisión de Obras públicas una instancia de Doña Juana Pons Moll, solicitando permiso para construir una casa en el solar que posee, calle del Norte.

Se acordó aprobar el extracto de cuentas del tercer trimestre del corriente año, rendido por el apoderado de este Ayuntamiento en Palma Don Francisco Pizá Barceló.

Se acordó quedar enterado de la cuenta de gastos ocasionados con motivo del banquete celebrado el día 12 de septiembre último, en obsequio de S. A. R. el Serenísimo Don Jaime de Borbón y el Excelentísimo Señor Presidente del Consejo de Ministros, General Don Miguel Primo de Rivera, en el Salón Victoria de Mahón, importante pesetas 2.689'20, de las cuales según distribución, han correspondido satisfacer a este Ayuntamiento pesetas 611'10.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Se acordó asistir en Corporación a los solemnes actos de mañana y tarde que celebrarán en la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, el día veinte y siete del actual con motivo de la Festividad de Cristo Rey, correspondiendo a una atenta invitación del Sr. Presidente del Ilmo. Cabildo.

Se acordó aceptar la Parada de Caballos Sementales en la próxima parada de cubrición en las mismas condiciones en que hasta la fecha ha venido haciéndolo.

Se acordó conceder permiso a Doña Juana Pons Moll, de esta vecindad, para construir una casa de nueva planta en el solar que posee en la prolongación de la calle del Norte de esta Ciudad.

Se acordó conceder permiso a Don Esteban Gener Camps para abrir una puerta a la vía pública en el solar que posee en la prolongación de la calle del Norte.

Se acordó quedar enterado y dar las más expresivas gracias a S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) por el donativo de ciento veinte y cinco pesetas, que entregó en su última visita a Menorca, el día 7 del actual, y que correspondió a este Municipio, para que fuera distribuido entre los pobres de esta ciudad.

Se acordó también dar las gracias a

Don Francisco Hernández, Capitán de Infantería, por el donativo de doscientas pesetas, para que sean repartidas en partes iguales, entre el Hospital Municipal y los pobres de esta Ciudad, en agradecimiento a las muchas atenciones que se le prodigaron durante los días de permanencia en el Hospital, con motivo de las heridas sufridas en el siniestro ocurrido en el predio «Marjal» en el pasado año, al verificarse ejercicios de Campaña.

La Comisión permanente de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 1.º del actual mes de noviembre, acordó aprobar el precedente extracto de los acuerdos tomados durante el mes de octubre último, y remitirla al Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Ciudadela 4 de noviembre de 1929.—Sebastián Febrer, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Guitart.

**

Núm. 1108

AYUNTAMIENTO DE MAHÓN

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno durante el mes de abril de 1930.

Sesión extraordinaria de 2 de abril de 1930.—Presidió el señor Alcalde don Mateo Seguí Carreras, asistiendo los Concejales señores de Vidal, Mir, Carreras, de Olives Soler, Albertí, Subirats y Roselló.

Dióse lecturas del telegrama del señor Gobernador Civil, fechado ayer, admitiendo la dimisión del cargo de concejales de este Ayuntamiento presentada por don Pedro Pons Sitges, don Juan Sancho, don Cristóbal Tomás, don Miguel Sintés, don Juan Pons, don Juan Orfila, don Antonio Tuduri, don Domingo Estrada, don José Vives, don Antonio Bosch, don Rafael Olives, y don Tomás Pons.

Con sujeción a las disposiciones del Real Decreto de 15 de febrero último fueron proclamados concejales para cubrir estas doce vacantes, los S.ºs. siguientes:

Como mayores contribuyentes: don Gabriel Pons Pons, don Juan Victory Taltavull, don Vicente Pons Carreras, don Pedro Pons Escudero y don Guillermo J. Orfila Tuduri.

Como Concejales de elección popular, como sigue:

Primer Distrito. Don Miguel Frech Monjo, y don Juan Panedas Mesquida.

Segundo Distrito. Don Juan Gómez de Tejada y Pons, don Francisco Pons Carreras, don Juan Pons Sintés.

Cuarto Distrito. Don Cristóbal Mús Carreras, don Manuel Beltrán Lladrés.

Estando presentes los señores don Gabriel Pons Pons, don Vicente Pons Carreras, don Pedro Pons Escudero, don Guillermo J. Orfila Tuduri, don Juan Gómez de Tejada Pons, don Juan Pons Sintés, y don Juan Panedas Mesquida, fueron instalados en el cargo, ocupando su asiento en el estrado y recibiendo las insignias.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión extraordinaria anterior.

Fueron nombrados Tenientes de Alcalde Suplentes los señores:

Primer Suplente, don Francisco Albertí Vidal.

Segundo Suplente, don Juan Panedas Mesquida.

Tercer Suplente, don Gabriel Carreras Pons.

Cuarto Suplente, don Juan Gómez de Tejada y Pons.

Se acordó pasar a resolución del señor Gobernador Civil la dimisión que del cargo de Concejales ha reiterado don Sebastián Olives Verger y presentado fundándola en las mismas razones que este señor los señores don Cristóbal Mús Carreras, don Manuel Beltrán Lladrés, y don Miguel Frech Monjo. Y la presentada también por el Concejales proclamado hoy don Francisco Pons Carreras que se cree imposibilitado de desempeñar el cargo por las frecuentes ausencias de esta Ciudad a que se ve obligado por las funciones que desempeña en la Compañía Telefónica Nacional de España en la demarcación de Menorca e Ibiza.

Comisiones: Quedaron nombradas las siguientes comisiones especiales.

Comisión de Gobernación

Presidente, el Teniente de Alcalde señor Mir.

Vocales, los concejales señores Carreras, Panedas, y don Vicente Pons.

Comisión de Beneficencia

Presidente, Teniente de Alcalde señor de Vidal.

Vocales, los concejales señores Coll, Pons Escudero, y Gómez de Tejada.

Comisión de Fomento

Presidente, Teniente de Alcalde señor de Olives Soler.

Vocales, los concejales señores Roselló Carreras, Albertí, Mir y Pons Sintés.

Comisión de Hacienda

Presicende, Teniente de Alcalde señor Hernández.

Vocales, los concejales señores Subirats, Albertí, Orfila y Victory.

Comisión de Evaluación y Amillaramiento

Vocales, los concejales señores don Francisco Albertí Vidal y don Juan Victory Taltavull.

Junta Local de Primera Enseñanza

Vocales, los concejales señores don Antonio Mir Llambías y don Rafael Roselló Olivari.

El señor Alcalde manifestó que en uso de sus atribuciones delegaba las funciones de Inspección de los servicios que se dirán en los señores concejales siguientes:

Inspector de la Casa de Misericordia, don Pedro Pons Escudero.

Inspector de Mercados, don Juan Pons Sintés

Inspector de la Banda Municipal, don Juan Gómez de Tejada.

Inspector de los Dispensarios y Archivos, don Guillermo J. Orfila.

Inspector de Policía de Perros y Cochinos Fúnebres, D. Vicente Pons Carreras.

Inspector del Hospital Civil, don Francisco Coll Quitana.

Inspector de la Fuente de Santa Catalina y caminos de tramontana, don Guillermo de Olives Soler.

Inspector de Aceras y Empedrados, don Rafael Roselló Olivari.

Inspector del Matadero y Caminos de San Juan y Trepucó, don Gabriel Carreras Pons.

Inspector de los Caminos de San Clemente, don Francisco Albertí Vidal.

Inspector de los Caminos de Llumesanas, don Juan Pons Sintés.

Inspector del Teatro Principal, don Juan de Vidal Olivari.

Inspector de Sillas, don Ramón Subirats Ferré.

Inspector de Alumbrado, Motores, Fuentes y Cañerías Públicas y Arbitrios municipales, don Juan Hernández Escrivá.

Inspector de Paseos, Jardines y Arbolado, y de las Obras de Construcción del Primer Prupo Escolar, don Antonio Mir Llambías.

Presidente de la Junta de Cementerios, don Juan Panedas Mesquida.

Inspector de los servicios de Limpieza y Riego, don Juan Panedas Mesquida.

Y se levantó la sesión.

Aprobado por la Comisión municipal permanente en la sesión celebrada el día 1.º del actual.

Mahón, a 2 de mayo de 1930.—El Secretario, Santiago Maspocho.—V.º B.º—El Alcalde, Mateo Seguí.

**

Núm. 1200

AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento pleno durante el primer cuatrimestre del ejercicio de 1930, que forma el infrascripto Secretario, en cumplimiento y a los efectos dispuestos por los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal y 2.º número 10 del Reglamento de Funcionarios municipales.

Sesión de 25 de febrero.—Se procede a la proclamación de Concejales en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 9 del R. D. de 15 de febrero.

Sesión de 26 de febrero.—Se constituye el Ayuntamiento y se procede a la votación de Alcalde y Tenientes.

San Juan Bautista 30 abril 1930.—Miguel Castellano.—V.º B.º—El Alcalde, Ferrer.

**

Núm. 777

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

En la primera quincena del próximo mes de mayo han de celebrarse en esta Audiencia exámenes de aspirantes a Secretarios y suplentes de Juzgados Municipales, lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que los que deseen tomar parte en los mismos puedan presentar sus instancias en la Secretaría de gobierno de esta propia Audiencia durante los veinte primeros días del inmediato mes de abril.

Palma 12 marzo de 1931.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente accidental, Fernández Cavada.

**

Núm. 778

En los diez últimos días del próximo mes de mayo deben celebrarse en esta

Audiencia exámenes de aspirantes a procuradores, lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que los que deseen tomar parte en los mismos y rean las condiciones que exige el art. 3.º y demás concordantes del Reglamento de 18 de abril de 1912 puedan dirigir sus solicitudes al Excelentísimo Sr. Presidente de dicha Audiencia dentro de los quince primeros días del inmediato mes de abril, acompañando los documentos que enumera el artículo 5.º del indicado Reglamento.

Palma 12 marzo de 1931.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente accidental, Fernández Cavada.

**

Núm. 763

Don Jorino F. Peña y Vazquez, Presidente de la Audiencia provincial de Palma.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza al procesado Armando Juaneada Orfila, de veintisiete años de edad, soltero, zapatero, hijo de Juan y María Dolores, domiciliado ultimamente en Ciudadela de donde es natural y vecino, procesado en causa sobre infracción de la Ley de caza, procedente del Juzgado de Mahón, para que en término de cinco días se presente ante esta Audiencia provincial bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y detención de dicho procesado que será conducido a la Cárcel de Palma, a disposición de este Tribunal.

Dado en Mahón a nueve de marzo de mil novecientos treinta y uno.—Jovino F. Peña.—P. S. M.—Enrique Clariana.

**

Núm. 746

Don Luis Roselló y Sendra, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a José Puig Gavella, de oficio vendedor ambulante, valenciano, que estuvo detenido en el Depósito municipal de Capuchinos y luego en la Prisión provincial, de esta ciudad de Palma y que el día veintiocho del próximo pasado mes de febrero se le puso en libertad, cuya demás filiación no consta, para que dentro del término de quinto día a constar desde el siguiente al en que se publique el presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de Baleares, comparezca ante dicho Juzgado al objeto de recibirle declaración como testigo, en el sumario que se instruye sobre lesiones a Pablo Salvador Cladera, bajo el número 28 del actual año; bajo los apercibimientos legales.

Dado en Palma, a nueve de marzo de mil novecientos treinta y uno.—Luis Roselló.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

**

Núm. 758

D. Miguel Catañay Compañy, Abogado, Juez Municipal de la ciudad de Lluchmayor, partido judicial de Palma, provincia de las Baleares.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal por renuncia del que lo desempeñaba, por orden de la Superioridad se anuncia nuevamente su provisión a turno libre, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de diez de abril de 1871 y demás disposiciones complementarias debiendo los aspirantes al mismo presentar sus solicitudes con los documentos que exige el artículo 13 del expresado Reglamento, ante este Juzgado municipal en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y transcurrido dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Se hace constar; que tiene esta ciudad 9.790 habitantes de hecho y 9.868 de derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Lluchmayor a seis de marzo de mil novecientos treinta y uno.—El Juez Municipal, Miguel Catañay.—P. S. M.—El Secretario, Miguel Vazquez.

**

Núm. 766

REGIMIENTO DE ARTILLERIA DE COSTA N.º 4

Debiendo proceder este Regimiento a la venta en pública subasta oral de pujas a la llana de dos caballos de desecho pertenecientes al de Cazadores de Tetúan 17 de Caballería, cuyo acto ten-

drá lugar el día 18 del actual a las once en el Cuartel de Calacorp (Villa-Carlos), se hace saber para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.

Villa-Carlos 10 de marzo de 1931.—El Comandante Mayor, Florencio Aguinaga.

**

Núm. 764

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MENORCA

ANUNCIO.—Por el presente hace saber esta Junta que procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos que a continuación se relacionan necesarios al Parque de Intendencia de esta plaza y almacenes en Mercadal cuyo acto tendrá lugar el día 28 del actual a las 11 de la mañana.

Los vendedores presentarán sus ofertas en papel común con muestras de los artículos, debiendo constar en dichas ofertas la procedencia de los artículos que en ella figuran, justificarán su personalidad y exhibirán el último recibo de la contribución industrial a que la contratación se refiere y los que aparezcan como apoderados el poder notarial otorgado a su favor.

Se admitirán proposiciones por la totalidad o parte de los artículos tanto para los de Mahón como para los de Mercadal.

Las adjudicaciones deberán depositar el diez por ciento del importe de sus ofertas, el cual les será devuelto una vez efectuada la entrega de los artículos en el plazo fijado y caso de incumplimiento con el indicado depósito se satisfará la diferencia que en mas resulte con la nueva compra que la Junta realice por dicho motivo.

Con arreglo a los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en el Parque de Intendencia de esta plaza Santa Ana número 4 los días laborables de 11 a 13, la cebada deberá ser limpia y por tanto exenta de polvo, piedras y semillas extrañas.

Artículos que se citan

Cebada 270 qqm.—Harina para pan de Hospital 24 qqm.—Harina para pan de tropa 100 qqm.—Paja para pienso 360 qqm.—Carbón vegetal 100 qqm.—Paja larga para relleno 50 qqm.—Leña de tronco cortada y rajada 150 qqm.—Petróleo 500 litros.—Aceite 10 litros.

Artículos a entregar en Mercadal

Cebada 30 qqm.—Paja para pienso 40 qqm.—Leña de tronco cortada y rajada 20 qqm.

Mahón, 9 de marzo de 1931.—El Comandante de Intendencia Secretario, José Valero.—V.º B.º—El Presidente, Vidal.

**

Núm. 765

COMISION GESTORA

de compras del Hospital Militar de Mahón

ANUNCIO.—Por el presente hace saber esta Comisión que procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos que se expresan a continuación, necesarios al Hospital Militar de esta plaza durante el mes de abril próximo el día 28 del actual a las doce horas ante la expresada Comisión.

Los vendedores presentarán ofertas en papel común con muestra de los artículos susceptibles de ello, justificarán su personalidad y exhibirán el último recibo de la contribución industrial a que la contratación se refiere y los que aparezcan como apoderados el poder notarial otorgado a su favor.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el Hospital Militar de esta plaza los días laborables de once a trece.

Artículos que se citan

100 litros de aceite vegetal de 1.ª—120 litros de aceite vegetal de 2.ª—40 kilos de azúcar.—10 kilos de bacalao.—10 kilos de café.—30 quintales métricos de carbón de cok.—20 quintales métricos de carbón vegetal.—40 kilos de garbanzos.—100 kilos de jabón común.—10 kilos de judías blancas.—40 kilos de lentejas.—40 kilos de pasas.—Carne limpia, biftec, hueso de vacas, sesos, jamón, tocino, leche de vacas, leche condensada, fideos, macarones, gallinas, pescado, patatas, queso tierno, queso seco, fruta fresca, verduras, higos, vino tinto, etc., lo que se necesite para el consumo.

Mahón 10 de marzo de 1931.—El Comandante de Intendencia Secretario, José Valero.—V.º B.º—El Coronel Presidente, Vidal.